



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
INGENIERIA Y AGRIMENSURA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Rosario, 16 de agosto de 2002.-

VISTO la necesidad de establecer políticas en cuanto a la distribución de la planta docente entre las distintas unidades académicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad en general, y la Facultad en particular, debe generar mecanismos institucionales que contemplen la flexibilidad de estructura necesario para adecuarse a los cambios que imprimen en sus actividades académicas las nuevas demandas en cuanto a la generación de conocimientos, formación de recursos humanos y extensión con incidencia positiva en el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad en su conjunto.-

Que la alta movilidad que tiene la planta docente, en cuanto a vacantes transitorias o definitivas, imprimen una dinámica particular a las designaciones del personal docente.-

Que existen desequilibrios producto de un largo proceso histórico en esa distribución, tanto en lo que hace a la distribución porcentual de dedicaciones como a una distribución equilibrada entre las distintas áreas en función de las tareas de docencia de grado.-

Que es necesario tender hacia una distribución equilibrada del personal docente en relación a las necesidades académicas de las distintas unidades de la Facultad, aclarando expresamente que esta resolución no se plantea como solución para el déficit presupuestario.-

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS EXACTAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Comparar la situación relativa entre las unidades académicas de la Facultad en cuanto al presupuesto asignado para docencia de grado, a través de indicadores relativos en proceso de definición.-

**ARTÍCULO 2°:** Encomendar a la Comisión de Gestión Docente y No Docente para que conjuntamente con Secretaría Académica elabore, antes del 30 de agosto, la estructura para solicitar los datos a las distintas unidades académicas (Escuelas, Departamentos, Laboratorios, Institutos, etc.).-

**ARTÍCULO 3°:** Establecer como plazo máximo para la presentación de los datos

RESOLUCIÓN N° 395/02 – C.D.

//-2-//



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
INGENIERIA Y AGRIMENSURA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

-2-

requeridos ante la Comisión de Gestión Docente y No Docente de este Consejo Directivo, un mes desde la recepción de la solicitud de los mismos por parte de las distintas unidades académicas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, sáquese copia, tome nota Secretaría Administrativa a sus efectos, gírese para conocimiento de Secretaría Académica y de las Escuelas de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Agrimensura, Formación Básica, Ciencias Exactas y Naturales y Posgrado y Educación Continua, y cumplido, vuelva a la Comisión de Gestión Docente y No Docente.-

RESOLUCIÓN N° 395/02 – C.D..-